
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR N° **498**

DE: Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

PARA: Empresas Sociales del Estado

ASUNTO: Radicación Facturación Migrantes

FECHA: 19 de noviembre de 2021

Con el objeto de aclarar lo establecido en la Circular 332 del 31 de julio de 2020 donde se reactiva la radicación de facturación por atención a migrantes se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Envío de RIPS al correo electrónico auditoriapssids@gmail.com para validación
2. Al recibir el reporte de validación exitoso deben enviar los soportes digitalizados junto con los parafiscales; soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 (Historia clínica, Documento de identidad, estudio socioeconómico).
3. Debe coincidir la cantidad de facturas y el número de la factura con el archivo AF enviado en los planos.
4. Para el tipo y # de identificación de migrantes deben seguir lo normado en la Circular 029 de 2017, esté registro debe coincidir tanto en la factura digitalizada como en el archivo AF de RIPS.
5. El Certificado de nacido vivo no es un documento válido para reportar en el informe de migrantes, en este caso la ESE debe hacer la afiliación como lo establece el decreto 064 de 2020.
6. Se debe adjuntar el soporte de cargue al Ministerio de Salud y Protección Social en la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, información que debe ser reportada durante los primeros 15 días calendario del mes siguiente.
7. Certificación por parte de la ESE firmada por el Revisor Fiscal y Representante Legal, donde se certifique que la información de facturación enviada en medio digital y archivos planos, es fiel copia de los soportes físicos y que dichos soportes quedan en custodia de la ESE y a disposición de los Entes de Control y del Ente Territorial cuando así lo requieran.

Una vez se termine la revisión de la información enviada y si cumplen con los requisitos anteriormente solicitados se asignará radicado.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyecto: L. Baulista (PSS) 
Revisó: S. A. Peñaloza, E. Coordinador (PSS); G. Arévalo B. (PSS); E. Sánchez (PSS) 



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105. – NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co